

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2002-44

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA APROBAR EL "REGLAMENTO PARA DELEGAR A LA ADMINISTRACIÓN DE REGLAMENTOS Y PERMISOS LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS DE USOS Y CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE TERRENOS EN AREAS NO ZONIFICADAS Y PARA ESTABLECER CRITERIOS PARA SU EVALUACIÓN" (REGLAMENTO DE PLANIFICACIÓN NÚM. 27)

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico, al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 129 de 12 de septiembre de 2001, la cual enmienda la Ley Núm.75 de 24 de junio de 1975, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico" y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado", según enmendadas, preparó el "Reglamento para Delegar a la Administración de Reglamentos y Permisos la Adjudicación de Permisos de Usos y Construcción y Desarrollo de Terrenos en Areas No Zonificadas y para Establecer Criterios para su Evaluación" (Reglamento de Planificación Núm. 27).

POR CUANTO: El "Reglamento para Delegar a la Administración de Reglamentos y Permisos la Adjudicación de Permisos de Usos y Construcción y Desarrollo de Terrenos en Areas No Zonificadas y para Establecer Criterios para su Evaluación", fue presentado en Vistas Públicas el 21 de noviembre de 2001, en los municipios de San Juan, Ponce y Mayagüez, simultáneamente.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, a tenor con las referidas leyes y luego de cumplir con todos los requisitos de las mismas, incluyendo la celebración de Vistas Públicas, en reunión celebrada el 22 de julio de 2002, adoptó el “Reglamento Para Delegar a la Administración de Reglamentos y Permisos la Adjudicación de Permisos de Usos y Construcción y Desarrollo de Terrenos en Áreas No Zonificadas y Para Establecer Criterios Para su Evaluación” (Reglamento de Planificación Núm. 27), mediante la Resolución JP-RP-27-0-2002.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo, de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y al amparo de lo dispuesto en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Apruebo el “Reglamento para Delegar a la Administración de Reglamentos y Permisos la Adjudicación de Permisos de Usos y Construcción y Desarrollo de Terrenos en Areas No Zonificadas y para Establecer Criterios para su Evaluación”, (Reglamento de Planificación Núm. 27), el cual regirá a los quince (15) días después de esta aprobación.

SEGUNDO: La Junta de Planificación de Puerto Rico, dará cumplimiento a las disposiciones del Artículo 28 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, en cuanto a la publicación de una descripción en forma general de las enmiendas aquí

aprobadas, que interesen o afecten al público, en uno o más periódicos de circulación general en Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 27 de agosto de 2002.




SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 27 de agosto de 2002.


FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO